

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

RESOLUCIÓN C.O. N° 130-2010-UNAM

Moquegua, 05 de Mayo del 2010

-1-

VISTO:

El Oficio N° 0187-2010-VAD/CO/UNAM de fecha 20 de Abril del 2010, presentado por la Vicepresidencia Administrativa solicitando designación de nuevo integrante del Comité Especial Permanente de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2010, Informe N° 182-2010-DIGAF/CO/UNAM, Informe N° 214-2010-ULSG/DIGAF/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 21 de Abril del 2010 con Registro N° 1637, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24º de la nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto legislativo N° 1017, señala que el Comité Especial de Adquisiciones y Contrataciones estará conformado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Art. 27º del Reglamento del Decreto legislativo N° 1017 aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Comité Especial será designado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada uno de sus miembros titular y su suplente; la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución C.O. N° 069-2010-UNAM, de fecha 11 de Marzo del 2010, se designó a los nuevos integrantes del Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional de Moquegua, encargados de llevar a cabo los procesos de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas (ADS) y Públicas (ADP) relacionados con la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios que se efectuarán durante el presente ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Oficio N° 0187-2010-VAD/CO/UNAM de fecha 20 de Abril del 2010, la Vicepresidencia Administrativa solicita la recomposición del Comité Especial Permanente de Contrataciones en vista que la CP. Yeni Cuayla Gutiérrez dejó de laborar en nuestra Institución y por rotación de personal eleva la nueva propuesta para la conformación del nuevo Comité Especial Permanente de Contrataciones de la Universidad;

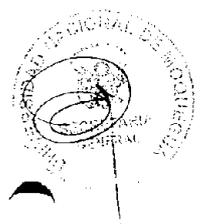
De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 27 de Abril del 2010;

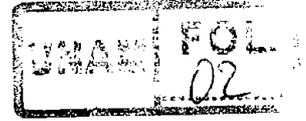
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los nuevos integrantes del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, encargados de llevar a cabo los procesos de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas (ADS) y Públicas (ADP) relacionados con la **ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS** que se efectuarán durante el presente ejercicio presupuestal 2010, quienes asumirán funciones a partir del 17 de Mayo del 2010; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | | |
|-------|-----------------------------|-----------------|
| Abog. | Javier Hugo Ascuña Chavera | Presidente |
| Tec. | David Jezreel Minaya Montes | Primer Miembro |
| Lic. | Yoni Laqueticono Tintaya | Segundo Miembro |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 130-2010-UNAM

Samegua, 05 de Mayo del 2010

-2-

SUPLENTE

CPC.	Carlos Guevara Zúñiga	Del Presidente
Sra.	Gavy Martinez Achamizo	Del Primer Miembro
Sra.	Jackeline Corrales Molina	Del Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución C.O. N° 069-2010-UNAM y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución; debiendo el Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional de Moquegua, actuar siempre en conformidad con la normatividad y legislación vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que en caso de ausencia justificada de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30°.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a los integrantes de dicho Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
[Signature]
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispé
SECRETARIO GENERAL (a)